



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
C. SUBVENCIONES
C.2. Convocatorias
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL

EXTRACTO de la Orden de 28 de mayo de 2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2024, las ayudas destinadas a la realización de inversiones en equipos colectivos de protección antiheladas.

BDNS (Identif.): 764435.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764435>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Objeto y Finalidad.

La presente orden tiene por objeto convocar, para el año 2024, las ayudas destinadas a la realización de inversiones en equipos colectivos de protección antiheladas.

Las ayudas convocadas en esta orden tienen como finalidad mejorar la seguridad en las producciones y limitar los riesgos frente a inclemencias meteorológicas, como medida para fomentar la competitividad de las explotaciones de frutales de pepita y hueso, muchas de ellas asociadas a figuras de calidad.

Segundo.– Beneficiarios.

Podrán resultar beneficiarios de las ayudas convocadas en la presente orden quienes acrediten la condición de fruticultores y se comprometan a realizar una inversión en equipos antihelada, y cumplan los demás requisitos indicados en el artículo 3 de la orden de bases, según las definiciones contenidas en el artículo 2.

Tercero.– Bases reguladoras.

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones han sido aprobadas en la Orden AGR/848/2023, de 30 de junio (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 131 de 10 de julio de 2023), habiendo sido modificadas mediante Orden de AGR/306/2024, de 9 de abril (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 74 de 16 de abril de 2024).



Cuarto.– Importe.

La cuantía individualizada se determina en el artículo 7 de la orden de bases.

En todo caso serán de aplicación los límites previstos en el Reglamento 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

Se establece un plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria hasta el 11 de julio de 2024, inclusive.

Valladolid, 29 de mayo de 2024.

*El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural,*
Fdo.: GERARDO DUEÑAS MERINO